

ACUERDO # 1027

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL FONDO DE SOLIDARIDAD DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE ENTRERRIOS

El Consejo de Administración de la cooperativa de Ahorro y Crédito de Entreríos, en uso de sus atribuciones legales y especialmente las que le confiere el estatuto y la norma cooperativa vigente y

CONSIDERANDO:

Que es función del Consejo de Administración aprobar los reglamentos de los diferentes comités de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Entreríos.

Que, el fondo de solidaridad, es un fondo pasivo social de carácter agotable, cuyos dineros provienen de excedentes del ejercicio.

Que, los gastos asociados al tratamiento del cáncer pueden generar una carga financiera significativa para los pacientes y sus familias. El costo de las terapias, medicamentos, transporte, alimentación y cuidados especiales puede superar la capacidad económica de muchos hogares, es por esta razón que se vio la necesidad de incrementar este auxilio solidario

Que, la cooperativa reconoce la importancia de una base social sólida y comprometida para su propio crecimiento y sostenibilidad. Los auxilios solidarios contribuyen a fortalecer el vínculo entre la cooperativa y sus asociados, fomentando la confianza y el sentido de pertenencia.

Que en mérito de lo expuesto:

ACUERDA:

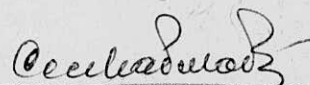
ARTÍCULO PRIMERO: Se aprueban las siguientes modificaciones

- Se agrega la palabra "médica". En el artículo 5 numeral 1.
- Se modifica el tiempo de entrega del auxilio a un año desde el último auxilio recibido por el asociado. Artículo 6.
- Se aumenta el porcentaje del auxilio por diagnóstico de cáncer del 25% al 80% (Por una sola vez). Artículo 6 numeral 2.2.
- Se modifica el tiempo de entrega del auxilio por un año desde el último auxilio recibido. Artículo 7, literal g.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el reglamento del fondo del comité de solidaridad adjunto al presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración en la reunión ordinaria del 15 de abril de 2024, según Consta en acta #1304, se derogan los anteriores acuerdos y rige a partir de su aprobación.

LUZ HIRAI DA MONSALVE RUIZ
Presidente Consejo de Administración


CECILIA DE LOS DOLORES VILLA PEREZ
Secretaría Consejo de Administración

DOCUMENTO GENERAL
Radicado: 8-01-20240516000462
Fecha: 16/05/2024 08:30:38 a. m.
Usuario: lvasquez